

Candia Julieth Cruz Arias

ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO



Armenia, 24 de junio de 2020

Señores:
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Q.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
Demandante: SOLUCIONES EFECTIVAS
Demandada: MARGARITA MARIA TORRES MONSALVE
Radicación: 2018 – 929

Asunto: ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO y
ENTREGA DE DINERO AL EJECUTANTE

CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS, mayor y vecina de Armenia Q., abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, atendiendo el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, que en su Artículo 8º contempla excepciones a la suspensión de términos en materia civil y señala que se adelantarán de manera virtual, numeral 8.5 las liquidaciones de créditos; con todo respeto presento ante usted:

1. La actualización de la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, así:

PERIODO INTERESES		TASA INTERES	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONOS	TOTAL
LIQUIDACION APROBADA POR EL JUZGADO AL 10/07/2019							29.819.333,00
11/07/2019	31/07/2019	2,14%	20	25.000.000,00	356.666,67		30.175.999,67
01/08/2019	31/08/2019	2,14%	30	25.000.000,00	535.000,00		30.710.999,67
01/09/2019	30/09/2019	2,14%	30	20.940.631,00	448.129,50	4.059.369,00	27.099.760,17
01/10/2019	31/10/2019	2,12%	30	20.491.669,00	434.423,38	448.962,00	27.085.221,55
01/11/2019	30/11/2019	2,11%	30	20.491.669,00	432.374,22		27.517.595,77
01/12/2019	31/12/2019	2,10%	30	19.593.744,00	411.468,62	897.925,00	27.031.139,39
01/01/2020	31/01/2020	2,09%	30	19.593.744,00	409.509,25		27.440.648,64
01/02/2020	29/02/2020	2,12%	30	18.677.112,00	395.954,77	916.632,00	26.919.971,42
01/03/2020	09/03/2020	2,12%	30	18.228.250,00	386.438,90	448.862,00	26.857.548,32
01/04/2020	30/04/2020	2,12%	30	18.228.250,00	386.438,90		27.243.987,22
01/05/2020	31/05/2020	2,12%	30	18.228.250,00	386.438,90		27.630.426,12
01/06/2020	18/06/2020	2,12%	18	18.228.250,00	231.863,34		27.862.289,46

2. Solicito que de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso, se sirva ordenar que una vez ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación del crédito y las costas, se ordene la entrega de los dineros retenidos a la parte demandada a favor de la parte ejecutante, y en lo sucesivo hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Conforme a la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, numeral 2, ruego a ustedes hacer uso de las herramientas dispuestas virtualmente, ordenar, autorizar y comunicar el pago de los títulos judiciales a la suscrita a través del Banco Agrario de Colombia.

De usted con todo respeto,

CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS
C.C. No. 41.939.733 de Armenia
T.P. 130.394 del C.S. de la J.



Cooperativa Multiactiva Apis -Apiscoop- Cll 22 13-11 Ed Bariloche L 6
Tel. + 57 6 7412564 Celular 3152856722 Armenia Quindío
Correo electrónico: kandiajca@hotmail.com

2019-929 ✓

24/6/2020

Correo: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio - Outlook

RV: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS Y ENTREGA DE DINERO AL EJECUTANTE

Juzgado 07 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/06/2020 15:24

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

ALVARO MEDINA AGREDO 2019-516.pdf; JHON JAIR MARIN RIVERA 2017-526.pdf; JOSE ORLANDO LEON CASTAÑO 2018-877.pdf; MARGARITA MARIA TORRES MONSALVE 2018-929.pdf;

De: candia julieth cruz arias <kandajca@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 24 de junio de 2020 3:16 p. m.

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS Y ENTREGA DE DINERO AL EJECUTANTE